



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 23 JUN 2022

**REF: PROCESO DE SUCESIÓN No. 2016 - 00084
CAUSANTE: LUIS OCTAVIO MARTÍNEZ RINCÓN**

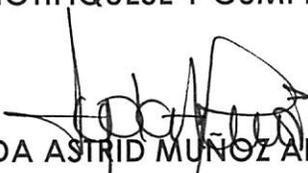
Teniendo en cuenta que el Juzgado Promiscuo Municipal de Paima Cundinamarca realizó la diligencia de entrega respecto de los predios La Esperanza y El Porvenir, y dentro de los cuales también se presentó oposición a la entrega, el Despacho, procederá a agregar el despacho comisorio, conforme lo establece el artículo 40 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho Cundinamarca, RESUELVE:

PRIMERO. El despacho comisorio allegado y debidamente diligenciado respecto de las oposiciones presentadas sobre los predios La Esperanza y El Porvenir, **MANTÉNGASE** agregado a los autos, y póngase en conocimiento de la parte interesada para que en el término de cinco (5) días a la notificación de este proveído, estime lo pertinente.

Vencido dicho término, ingrese el proceso al Despacho para pronunciarse sobre las oposiciones presentadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ